

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y veinte minutos** del día **12 de febrero de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de , bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Eniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor D<sup>a</sup> PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ

Igualmente excusa su asistencia la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D<sup>a</sup> MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

-o0o-

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTORES PARA LA CABALGATA. CARNAVALES 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/20400 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA EUROS (660,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (798,60 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ECOTRACTOR DEL SUR, S.L.**, con C.I.F. n° B-11696507, por un importe de **SEISCIENTOS SESENTA EUROS (660,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS**

**CON SESENTA CÉNTIMOS (138,60 €).** Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (798,60 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### 3.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LOS SERVICIOS SANITARIOS CABALGATA. CARNAVAL 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33810.22799 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (151,20 €)** I.V.A. exento.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, con C.I.F. nº Q2866001G, por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (151,20 €)** I.V.A. exento.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### 4.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN DIVERSA MUSICAL PARA LA CABALGATA. CARNAVAL 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33810.22799 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.275,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y**

**CINCO CÉNTIMOS (2.752,75 €).**

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **EVENTOS CAISUR, S.C.** con C.I.F. nº J-11910353, por un importe de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.275,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (477,75 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.752,75 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA LA CABALGATA. CARNAVAL 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33810.22799 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **D. SALVADOR GALISTEO CASTRO (SAV SERVICIOS AUXILIARES)**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SESENTA Y TRES EUROS (63,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MONTAJE Y GESTIÓN TÉCNICA DE EQUIPO DE SONIDO. CARNAVAL 2016.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33810.22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEISCIENTOS CINCO EUROS (605,00 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la **D. ALBERTO RUIZ CURRAL (D'ARTE CRUPO)** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CINCO EUROS (105,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEISCIENTOS CINCO EUROS (605,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.